



60A# 284711SOS

**Instituto de Investigación de Recursos Biológicos  
Alexander von Humboldt**



F.REGISTRO: 31/01/18 H.REGISTRO: 10:41:41  
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS  
ALEXANDER VON HUMBOLDT NIT. 820.000.142-2  
AL CONTESTAR CITE No.: 201 000200  
ORIGEN: 25000000 DIRECCIÓN GENERAL  
DESTINO: 80001700 COMB CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA  
DEFENSA DE LA MES  
ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO 102 002727

Radicado:

Bogotá, D.C.

Doctor:

**Martín Camilo Carvajal Camaro**

Director General

Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB

Carrera 23 # 37 - 63

Bucaramanga, Santander.

**Ref: Concepto Previo declaratoria Distrito Regional de Manejo Integrado "El Aburrido"**

Apreciado doctor Carvajal,

En respuesta a su comunicación del pasado 2 de noviembre de 2017, con radicado No. 2727 y en la que solicita a este Instituto rendir concepto previo para la declaratoria del **Distrito Regional de Manejo Integrado "El Aburrido"** en los municipios de Bucaramanga, Rionegro y Matanza, del departamento de Santander el cual cuenta con una extensión de 1104,43 hectáreas, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, "La solicitud de concepto deberá acompañarse de un documento síntesis, en el que se expongan las razones por las cuales se considera pertinente declarar el área", siendo este documento sobre el cual se pronuncia el Instituto. El documento recibido por parte de la CDMB se titula "Propuesta de declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado "El Aburrido" en los municipios de Bucaramanga, Rionegro y Matanza, del departamento de Santander, con base en el cual se puede expresar lo siguiente:



## 1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área

El documento evidencia que la declaración del Distrito Regional de Manejo Integrado El Aburrido, responde a elementos que consideran las dimensiones biofísica, socioeconómica y cultural.

Con respecto a la dimensión biofísica el documento de la CDMB menciona la importancia de esta área protegida propuesta, en función de los servicios ecosistémicos que presta la microcuenca El Aburrido, la cual es una fuente de abastecimiento importante para las principales actividades productivas de la zona. En este sentido en el documento síntesis se menciona:

*"La red hidrográfica que se encuentra dentro del polígono El Aburrido, representada principalmente por la quebrada La Vega o El Aburrido, la cual posee un rendimiento directo de 39.36/Km<sup>2</sup>, clasificado como un rendimiento medio. (CDMB, 2004). También se destaca la quebrada La Palmita." (Pág.4)*

Así mismo plantean que en el área se encuentran dos ecosistemas: bosque andino y bosque subandino con importantes especies de fauna y flora asociadas.

*"El ecosistema más importante del polígono El Aburrido es el bosque andino, este ecosistema corresponde a 483.68 ha y 43.79%, por su parte el Bosque Subandino corresponde una extensión de 620.82 equivalente al 56.21%." (Pág. 4).*

Las especies de flora asociadas al área protegida propuesta alcanzan alturas entre 16-20 metros.

*"Los individuos más frecuentes pertenecen a los géneros Nectandra sp., Pouteria durland Myrsine guianensis, Ocotea sp y Licaria sp, que por su alta importancia ecológica convierten a la familia Lauraceae en la de mayor valor ecológico. Otros géneros bien representados son y Pouteria sp, Sterculia sp y Quercus con la especie humboldtii. En el estrato arbustivo se halla la palma boba ó helecho arbóreo (Cyathea sp) y el Ortigo (Urera caracasana). En el estrato herbáceo se halla Palmiche (Copernica sp), Ortigo (Urera caracasana)*



y trepadoras ó bejuco (sp). Importante resaltar, que si bien no se hace mención en el inventario forestal, dentro de estos bosques se reporta la presencia de individuos de las especies Quina (*Cinchona officinales*), Granizo (*Hedyosmum bomplandianum*), Perillo, Canelo de páramo (*Drymis granadensis var. grandiflora*), Topacio (*Calophyllum mariae Planch. et Triana*), Roble (*Quercus humboldtii*) y Sangretoro (*Violá*)". (Pág. 6).

En cuanto a la fauna, el documento síntesis menciona que algunos pobladores han reportado la presencia de tigrillo, oso perezoso, mono nocturno, venado y la pava *Aburria aburri*, los cuales se encuentran en categoría de amenaza vulnerable.

Sobre los otros grupos taxonómicos la Corporación lista las especies encontradas en los inventarios realizados:

**Avifauna**

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE
FALCONIFORMES	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>
FALCONIFORMES	Falconidae	<i>Buteo nitidus</i>
COLUMBIFORMES	Columbidae	<i>Columba subvinacea</i>
PSITTACIFORMES	Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>
CUCULIFORMES	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>
CUCULIFORMES	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>
PICIFORMES	Ramphatidae	<i>Drycopus lineatus</i>
PASSERIFORMES	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus griseus</i>
PASSERIFORMES	Thraupidae	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>
PASSERIFORMES	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>
PASSERIFORMES	Icteridae	<i>Icterus mesomelas</i>
PASSERIFORMES	Icteridae	<i>Icterus nigrogularis</i>



ORDEN	FAMILIA	ESPECIE
PASSERIFORMES	Fringillidae	<i>Zonotrichia capensis</i>

Tomado de documento síntesis Pág. 8

### Herpetofauna

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	OBSERVACIONES
ANURA	Bufoidae	<i>Bufo marinus</i>	Amplia distribución y adaptabilidad a ecosistemas muy intervenidos
ANURA	Centrolenidae	<i>Centrolene sp</i>	Género que abunda en los cauces y orillas de las quebradas
ANURA	Eleutherodactylidae	<i>Eleutherodactylus sp</i>	El género es el más diversificado entre todos los de anfibios
ANURA	Hylidae	<i>Hyla sp</i>	
CAUDATA	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa sp</i>	

Tomado de documento síntesis Pág. 9

### Mamíferos

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE
CARNIVORA	Felidae	<i>Leopardus pardalis</i>
CARNIVORA	Felidae	<i>Leopardus weidii</i>
CARNIVORA	Felidae	<i>Leopardus tigrinus</i>
CARNIVORA	Mustelidae	<i>Mustela frenata</i>
XENARTHRA	Myrmecophagidae	<i>Tamandua mexicana</i>
XENARTHRA	Xenarthra	<i>Dasybus novemcinctus</i>
CARNIVORA	Mephitidae	<i>Conepatus semistriatus</i>



ORDEN	FAMILIA	ESPECIE
RODENTIA	Sciuridae	<i>Sciurus granatensis</i>
RODENTIA	Muridae	<i>Mus musculus</i>
RODENTIA	Cricetidae	<i>Neacomys sp.</i>
RODENTIA	Cricetidae	<i>Oryzomys sp.</i>
RODENTIA	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>
CARNIVORA	Procyonidae	<i>Potus flavus</i>
CARNIVORA	Procyonidae	<i>Nasua nasua</i>
CARNIVORA	Mustelidae	<i>Eira barbara</i>
RODENTIA	Muridae	<i>Rattus rattus</i>
CARNIVORA	Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>
PRIMATES	Cebidae	<i>Aotus cf. lemurinus</i>
RODENTIA	Agoutidae	<i>Agouti paca</i>
RODENTIA	Erethizontidae	<i>Coendou prehensilis</i>
XENARTHRA	Megalonychidae	<i>Choloepus hoffmanni</i>
ARTIODACTYLA	Cervidae	<i>Mazama rufina</i>
LAGOMORPHA	Leporidae	<i>Sylvilagus floridianus</i>

omado de documento síntesis Pág. 10

En cuanto a la caracterización socioeconómica y cultural, el documento síntesis menciona que reside una población correspondiente a 18 familias, con aproximadamente 70 personas. Existen predios no habitados. Así mismo menciona que las comunidades presentes han llegado a la zona procedentes de diferentes sectores del departamento de Santander, como la Provincia de García Rovira, Área metropolitana de Bucaramanga y Magdalena Medio.



*“Con respecto a la producción agropecuaria, básicamente los cultivos están ligados a la comercialización y a consumo de pan coger con alto índice de uso de agroquímicos. Los cultivos más importantes son café, plátano, mora, lulo y aguacate. La producción pecuaria es principalmente con ganado bovino en sistemas extensivos, y la leche que se procesa en quesos. En su gran mayoría la población, son propietarios, que laboran la tierra a partir de mano de obra propia o de procesos de intercambio de jornales. Se destaca en el área la presencia de más de 75 familias de más de 15 años, fuera del área a declarar, cuya presencia responde al ya mencionado proceso de invasión del predio El Brahamón, procedentes de diferentes regiones del Departamento de Santander, que ha ejercido y ejerce una gran influencia social y cultural sobre el área, dedicadas a la actividades agropecuarias, como pequeña ganadería y cultivos de café, pitaya y cacao especialmente” (Pág. 15)*

En el área propuesta a declarar, el mayor porcentaje de coberturas de la tierra se encuentran en bosque natural denso (más del 60% del área).

Con respecto a las presiones, la CDMB menciona que existen algunas relacionadas con solicitudes de exploración de minerales de caliza, así mismo identifica presiones por el desarrollo de actividades productivas como ganadería, cultivos, caza y extracción de madera, como se presenta a continuación:

*“Para el mes de julio del año 2017, un sector del polígono norte está cobijado por la solicitud vigente en curso de título minero OG2-08041 solicitado por la empresa Sociedad Minera de Santander S.A.S., en la modalidad de contrato de concesión (L 685), para extraer caliza triturada o molida (Pág. 17). Sobre el particular la CDMB, remitió oficio solicitando a la Agencia Nacional de Minería, el ajuste de la solicitud en curso, en razón a la significancia ambiental y proceso de declaratoria del área protegida” (Pág. 18)*

*“Según el estudio de caracterización realizado durante los años 2015-2016 en el marco de la estrategia de RED+, el principal motor de deforestación y conducente a la pérdida de biodiversidad para el Departamento de Santander es la expansión de la frontera agropecuaria, frecuente en el área, para la adecuación de potreros para ganadería extensiva y cultivos de café, pitaya y lulo, especialmente” (Pág. 18)*



*"La cacería es realizada principalmente por grupos de cazadores furtivos que residen en el municipio de Rionegro o zonas rurales más alejadas del polígono El Aburrido, y en segundo lugar por personas invasoras del predio El Brahamón, lo cual conduce a la pérdida de biodiversidad"* (Pág. 19).

*"Se presenta la extracción de biomasa seca para uso doméstico en la preparación de alimentos, mejoramiento de vivienda y construcción de infraestructura para la producción agropecuaria, ocasionado por las familias propietarias de los bosques y por las familias residentes en el predio El Brahamón"* (Pág. 19).

## 2. Categoría propuesta para el área protegida

En cuanto a la categoría propuesta, el documento presentado expone que la categoría del área será la de Distrito Regional de Manejo Integrado. Esta categoría se encuentra reglamentada por el decreto 2372 de 2010 y se define como un "Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute" Como lo señala la ley 99 de 1993 y lo recoge el decreto 2372 de 2010 "La reserva, delimitación, alindación, declaración, administración y sustracción corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante acuerdo del respectivo Consejo Directivo", (art. 31 # 16 y art. 27 lit. g de la ley 99 de 1993) y (Art. 16 del decreto 2372).

En este sentido la CDMB hace referencia a la necesidad de declarar esta área protegida debido a su valor biológico y socioeconómico. De igual forma, esta declaratoria está sustentada en el interés de las administraciones municipales para proteger las quebradas que suministran agua a los municipios. En el año 2010 durante el desarrollo de un ejercicio piloto para el Plan General de Ordenación Forestal-PGOF en la microcuenca El Aburrido, se identificó que los bosques de la región Aburrido-Honduras poseen un buen estado de conservación, situación confirmada por los estudios de caracterización de fauna y flora realizados por la CDMB, en los cuales se encontraron especies indicadoras de ese buen estado de conservación. La información sobre concesiones de agua muestra que estos bosques protegen quebradas como Honduras y El Aburrido que abastecen diversos



acueductos veredales y procesos productivos, además de suministrar el agua al casco urbano principal del municipio de Rionegro, Santander.

Por la significancia ambiental del área, la Corporación busca una estrategia normativa que ofrezca mayor protección a la biodiversidad, que permita a su vez vincular diversos actores de la zona.

### 3. Objetivos de conservación, objetos de conservación y acciones prioritarias del área protegida propuesta

El Artículo 6 del Decreto 2372 establece que *"los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país"*. Igualmente señala que *"las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación"*.

En el documento en el que la CDMB expone las razones para declarar el área con el fin de solicitar un concepto previo por parte del Instituto Humboldt, se precisa que los objetivos de conservación y las acciones estratégicas prioritarias por los que se propone declarar el Distrito Regional de Manejo Integrado El Aburrido son los siguientes:

- Asegurar el mantenimiento de los flujos hídricos superficiales como la quebrada La Vega-El Aburrido que abastece de agua el acueducto de la vereda La Sabana de Bucaramanga, varios sistemas productivos, el balneario Vijagual e industrias, y la quebrada La Palmita que abastece de agua viviendas rurales y sistemas productivos.
- Preservar una muestra representativa de la flora y fauna del Bosque Andino, en los municipios de Rionegro, Bucaramanga y Matanza, Santander, por su buen estado de conservación y su importancia en la regulación del recurso hídrico, hábitat de especies de flora y fauna, captura de CO<sub>2</sub>, belleza paisajística, educación ambiental e investigación.





## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

- Preservar el hábitat, que según BIRDLIFE pertenece a EBA 038, de especies de flora y fauna con algún grado de amenaza, según la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): Leopardo (*Leopardus tigrinus*, VU), mono nocturno andino (*Aotus cf. Lemurinus*, VU), venado (*Mazama rufina*, VU) y Aburrido (*Aburria aburri*, NT).

Las actividades estratégicas prioritarias establecidas son las siguientes:

- Para el manejo del área protegida a declarar, en el polígono El Aburrido, se plantea desarrollar alianzas a nivel local con el Comité de Cafeteros, con Fedecacao (para el área con función amortiguadora), Cabildo Verde de Rionegro, Juntas de Acción Comunal y Administraciones Municipales. A nivel regional con el Departamento de Santander, universidad Industrial de Santander-UIS, Santo Tomás, Universidad de Santander-UNDES, Unidades Tecnológicas de Santander, ICA, CORPOICA, SIRAP Andes nororientales.
- Estas alianzas se deben establecer en el marco del cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida y deben orientarse a la aplicación de Buenas Prácticas Agropecuarias en los sistemas productivos del área a declarar y de su zona con función amortiguadora, como café, cacao, pitaya y la reconversión de la ganadería extensiva a ganadería intensiva, lo cual permitirá una mayor productividad y una disminución de los impactos sobre los recursos naturales, especialmente sobre el recurso hídrico, a la vez que permitirá mejores ingresos económicos a la población.
- Igualmente, se debe gestionar las alianzas y acciones requeridas para la aplicación del Pago por Servicios Ambientales en aplicación del Decreto 0953 de 2013, incentivando la conservación de las coberturas boscosas, que permita la preservación del ecosistema boscoso y demás coberturas permanentes, potenciando la conservación de la biodiversidad de fauna y flora presentes y especialmente aquellas identificadas como objetos de conservación.
- Con la academia, se desarrollarán acciones conjuntas de investigación, que permitan generar nuevos conocimientos sobre la biodiversidad del área, para ponerla al servicio de la sociedad, tanto para conservación como para usos sostenible y orientar una mejor calidad de vida de la población local.



Los objetivos de conservación y las acciones estratégicas prioritarias son consecuentes con la normatividad aplicable a la categoría de manejo propuesta.

## II CONCEPTO PREVIO

El documento entregado por la CDMB corresponde a un documento síntesis donde exponen las razones que sustentan la declaratoria, entre las cuales se encuentran la conservación de especies de fauna y flora representativas de los ecosistemas de bosque andino y subandino algunas de las cuales son especies amenazadas.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO EL ABURRIDO.**

## III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que este constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, la CDMB debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010<sup>1</sup> y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

<sup>1</sup> **Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES.** En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de




## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Igualmente, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Adicionalmente se recomienda tener en cuenta que aunque la categoría de manejo de Distrito Regional de Manejo Integrado permite realizar un uso sostenible, actividades de preservación, restauración, conocimiento y disfrute, la zonificación que se establezca y la regulación de usos al interior del área protegida deben realizarse en virtud de los objetivos de conservación, en este sentido es importante precisar que las actividades actuales de uso intensivo del suelo deben regularse en razón a la zonificación del área protegida y deben realizarse de manera sostenible.

Cordialmente,



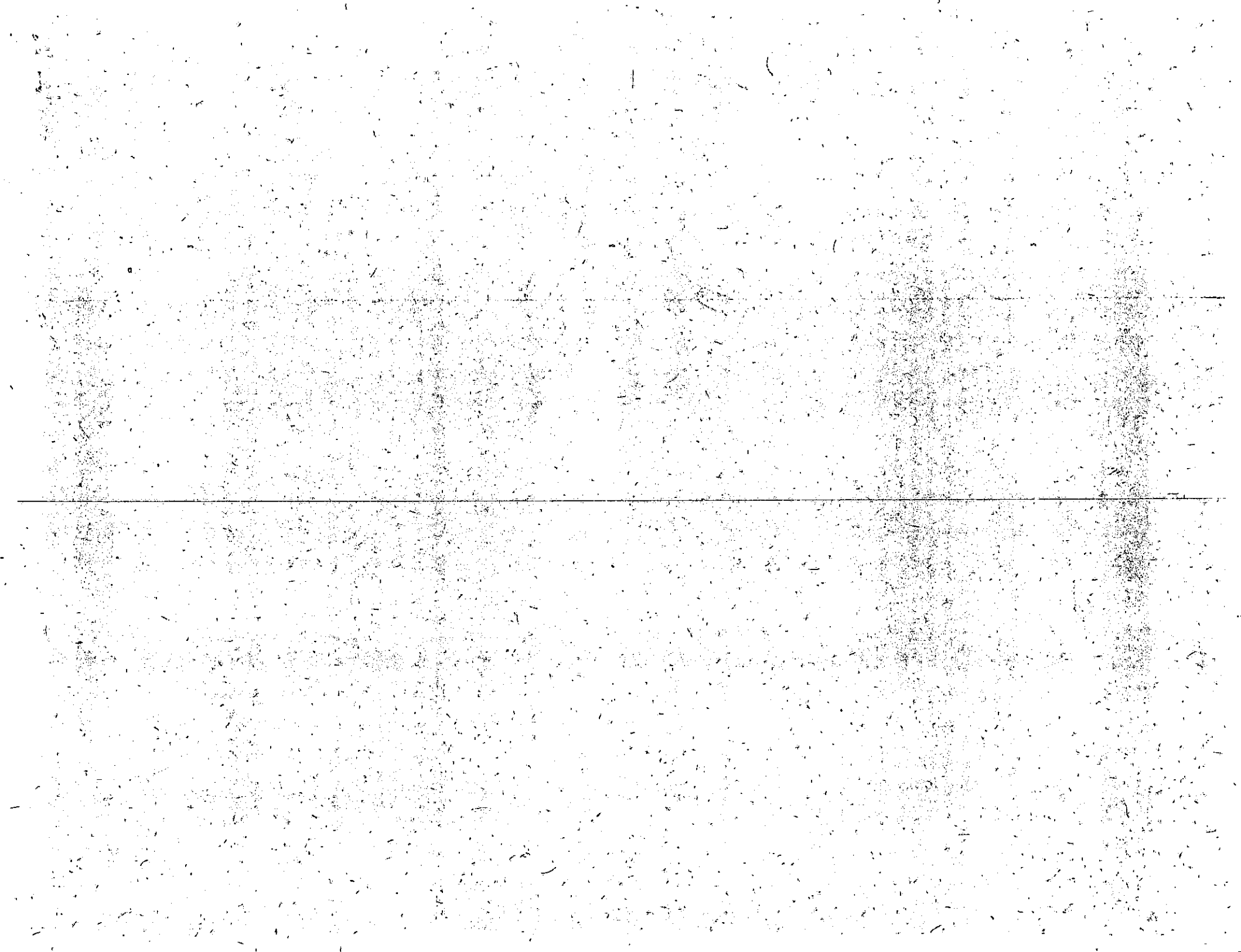
**Brigitte Baptiste Ballera**  
Directora General  
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: Alexandra Areiza y Clara L. Matallana  
Revisó: Johanna Galvis

*analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.*

**Artículo 42. CONSULTA PREVIA.** *La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.*







601A # 284711505

**Instituto de Investigación de Recursos Biológicos  
Alexander von Humboldt**

F.REGISTRO: 31/01/18 H.REGISTRO: 10:41:41  
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS  
ALEXANDER von HUMBOLDT NIT: 820.000.142-2  
AL CONTESTAR CITE No.: 201 000200  
ORIGEN: 25000000 DIRECCION GENERAL  
DESTINO: 800017300 COMB CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MES  
ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO 102 002727

Radicado:

Bogotá, D.C.

Doctor  
**Martín Camilo Carvajal Camaño**  
Director General  
Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB  
Carrera 23 # 37.-63  
Bucaramanga, Santander

**Ref: Concepto Previo declaratoria Distrito Regional de Manejo Integrado "Honduras"**

Apreciado doctor Carvajal,

En respuesta a su comunicación del pasado 2 de noviembre de 2017, con radicado No. 2727 y en la que nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria del **Distrito Regional de Manejo Integrado Honduras** en los municipios de Rionegro y Matanza, del departamento de Santander el cual cuenta con una extensión de 672,58 hectáreas, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, "La solicitud de concepto deberá acompañarse de un documento síntesis, en el que se expongan las razones por las cuales se considera pertinente declarar el área", siendo este documento sobre el cual se pronuncia el Instituto. El documento recibido por parte de la CDMB se titula "Propuesta de declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado "Honduras" en los municipios de Bucaramanga, Rionegro y Matanza, del departamento de Santander, con base en el cual se puede expresar lo siguiente:

**1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área**



El documento evidencia que la declaración del Distrito Regional de Manejo Integrado Honduras, responde a elementos que consideran las dimensiones biofísica, socioeconómica y cultural.

Con respecto a la dimensión biofísica el documento de la CDMB menciona la importancia de esta área protegida propuesta, en función de los servicios ecosistémicos que prestan las microcuencas La Palmita, El Palmar, Honduras y La Tambora, las cuales son fuente de abastecimiento importante para las principales actividades productivas de la zona. En este sentido en el documento síntesis se menciona

*"La red hidrográfica que se encuentra dentro del polígono Honduras, está representada principalmente por las quebradas, La Palmita, El Palmar, Honduras y La Tambora. Esta última posee un rendimiento directo de 13.9 litros por segundo / Km<sup>2</sup> con un rendimiento base de 3.1 litros por segundo / Km<sup>2</sup>, un rendimiento total de 17.0 litros por segundo / Km<sup>2</sup>. (CDMB, 2003), y un caudal de escorrentía directa de 0.319 m<sup>3</sup>/s. (CDMB, 2008)" (Pág. 4).*

Así mismo plantean que en el área se encuentran dos ecosistemas: bosque andino y bosque altoandino con importantes especies de fauna y flora asociadas

*"El ecosistema más importante del polígono Honduras es el bosque andino, este ecosistema corresponde a 231.96 ha y 34.53%; por su parte el Bosque altoandino corresponde una extensión de 439.80 equivalente al 65.47% %" (Pág. 4).*

Las especies de flora asociadas al área protegida propuesta alcanzan alturas entre 3-30 metros

*"En total se registraron 318 especies (de las cuales hay 38 indeterminadas), distribuidas en 56 familias y 132 géneros. Debido a la imposibilidad de identificar todos los taxa encontrados a nivel de especie, estos se tratan indistintamente (familia, género, especie) como entidades individuales. Las familias con más géneros fueron Rubiaceae (14), Fabaceae, Lauraceae y Melastomataceae (7) y Arecaceae y Euphorbiaceae (6)" (Pág. 8).*

En cuanto a la fauna, el documento síntesis menciona que en los inventarios de biodiversidad se han encontrado especies amenazadas, endémicas y migratorias.

En el caso específico de las aves se ha registrado una especie amenazada y endémica de Colombia *Capito hypoleucus*, y cuatro especies casi amenazadas *Hapalopsittaca amazonina*, *Aburria aburri*, *Basileuterus cineiricollis*, y *Cacicus uropigialis*; así mismo se



registraron siete especies migratorias (Anexo 1) *Tapera naevia*, *Catharus minimus*, *Catharus ustulatus*, *Mniotilta varia*, *Dendroica castanea*, *Dendroica fusca* y *Wilsonia canadensis*. De las especies registradas *Wilsonia canadensis* se encuentra en riesgo por fragmentación de los bosques y pérdida de hábitat, además es la especie que mayor tiempo permanece en los bosques tropicales. Adicionalmente se han encontrado registros de metapoblaciones presentes de *Alouata seniculus*, las cuales son escasas y pequeñas y pueden desaparecer de la subcuenca en menos de 5 años (Pág. 25-26).

Sobre los otros grupos taxonómicos la Corporación adjunta la lista las especies encontradas en los inventarios realizados:

**Avifauna**

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE
Falconiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Buteo nitidus</i>
Columbiformes	Columbidae	<i>Columba subvinacea</i>
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>
Piciformes	Ramphatidae	<i>Drycopus lineatus</i>
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus griseus</i>
Passeriformes	Thraupidae	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus mesomelas</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus nigrogularis</i>
Passeriformes	Fringillidae	<i>Zonotrichia capensis</i>



Tomado de documento síntesis Pág. 47

Herpetofauna

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	OBSERVACIONES
Anura	Bufonidae	Bufo marinus	Amplia distribución y adaptabilidad a ecosistemas muy intervenidos
	Centrolenidae	Centrolene sp	Género que abunda en los cauces y orillas de las quebradas
	Eleutherodactylidae	Eleutherodactylus sp	El género es el más diversificado entre todos los de anfibios
	Hylidae	Hyla sp	
Caudata	Plethodontidae	Bolitoglossa sp	

Tomado de documento síntesis Pág. 48

Mamíferos

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus pardalis</i>
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus weidii</i>
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus tigrinus</i>





ORDEN	FAMILIA	ESPECIE
Carnivora	Mustelidae	<i>Mustela frenata</i>
Xenarthra	Myrmecophagidae	<i>Tamandua mexicana</i>
Xenarthra	Xenarthra	<i>Dasyus novemcinctus</i>
Carnivora	Mephitidae	<i>Conepatus semistriatus</i>
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus granatensis</i>
Rodentia	Muridae	<i>Mus musculus</i>
Rodentia	Cricetidae	<i>Neacomys sp</i>
Rodentia	Cricetidae	<i>Oryzomys sp</i>
Rodentia	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>
Carnivora	Procyonidae	<i>Potus flavus</i>
Carnivora	Procyonidae	<i>Nasua nasua</i>
Carnivora	Mustelidae	<i>Eira barbara</i>
Rodentia	Muridae	<i>Rattus rattus</i>
Carnivora	Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>
Primates	Cebidae	<i>Aotus cf. lemurinus</i>
Rodentia	Agoutidae	<i>Agouti paca</i>
Rodentia	Erethizontidae	<i>Coendou prehensilis</i>
Xenarthra	Megalonychidae	<i>Choloepus hoffmanni</i>
Artiodactyla	Cervidae	<i>Mazama rufina</i>
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus floridianus</i>



Tomado de documento síntesis Pág. 46

En cuanto a la caracterización socioeconómica y cultural, el documento síntesis menciona que reside una población correspondiente a 23 familias, con aproximadamente 65 personas. Existen predios no habitados. Así mismo menciona que las comunidades presentes corresponden a comunidades locales dedicadas principalmente a actividades agropecuarias y a personas de otros lugares del departamento de Santander.

*"Se aprecia que las zonas mayormente prediadas coinciden con los sectores donde se hace mayor uso del suelo en actividades productivas agropecuarias. Esto sucede porque los propietarios de pequeñas fincas requieren utilizar casi la totalidad de sus terrenos para desarrollar los sistemas productivos y poder obtener los ingresos necesarios para su subsistencia. Con respecto a la tenencia de la tierra el 100% de los predios son de carácter privado, sus propietarios lo son por tradición, es decir han heredado los terrenos o han comprado tierras aledañas a las de su familia. Se destaca solo el predio Los Andes que es propiedad del Cabildo Verde de Rionegro y de la empresa EMSERVIR ESP destinado para la conservación del bosque y del recurso hídrico" (Pág. 33)*

En el área propuesta a declarar, el mayor porcentaje de coberturas de la tierra se encuentran en bosque natural denso (más del 70%) del área.

Con respecto a las presiones, la CDMB menciona que existen algunas relacionadas con solicitudes de exploración de minerales de caliza, así mismo identifica presiones por el desarrollo de actividades productivas como ganadería, cultivos, caza y extracción de madera, como se presenta a continuación:

*"Para el mes de julio del año 2017, un sector del polígono norte está cobijado por la solicitud vigente en curso de título minero OG2-08041 solicitado por la empresa Sociedad Minera de Santander S.A.S. en la modalidad de contrato de concesión (L 685) para extraer caliza triturada o molida (Pág. 17). Sobre el particular la CDMB remitió oficio solicitando a la Agencia Nacional de Minería, el ajuste de la solicitud en curso, en razón a la significancia ambiental y proceso de declaratoria del área protegida" (Pág. 34)*

*"Según el estudio de caracterización realizado durante los años 2015-2016 en el marco de la estrategia de RED+, el principal motor de deforestación y conducente a la pérdida de biodiversidad para el Departamento de Santander es la expansión de la frontera agropecuaria, frecuente en el área para el establecimiento de sistemas productivos" (Pág. 35)*



*"La cacería se origina especialmente por grupos de cazadores furtivos de la región, o provenientes de áreas vecinas al área a declarar. Igualmente, se desarrolla por personas residentes en la región y visitantes, lo cual genera como consecuencia la pérdida de elementos de biodiversidad"* (Pág. 36).

*"La tala se realiza especialmente para la construcción de infraestructura de apoyo a las actividades agropecuarias, como casa elbas, galpones, cercas, en uso doméstico en la preparación de alimentos, mejoramiento de vivienda y construcción de infraestructura para la producción agropecuaria"* (Pág. 36).

## 2. Categoría propuesta para el área protegida

En cuanto a la categoría propuesta, el documento presentado expone que la categoría del área será la de Distrito Regional de Manejo Integrado. Esta categoría se encuentra reglamentada por el decreto 2372 de 2010 y se define como un "Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute" Como lo señala la ley 99 de 1993 y lo recoge el decreto 2372 de 2010 "La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante acuerdo del respectivo Consejo Directivo", (art. 31.# 16 y art. 27 lit. g de la ley 99 de 1993) y (Art. 16 del decreto 2372).

En este sentido la CDMB hace referencia a la necesidad de declarar esta área protegida debido a su valor biológico y socioeconómico. De igual forma, esta declaratoria está sustentada en el interés de las administraciones municipales para proteger las quebradas que suministran agua a los municipios. En el año 2010 durante el desarrollo de un ejercicio piloto para el Plan General de Ordenación Forestal-PGOF en la microcuenca El Aburrido, se identificó que los bosques de la región Aburrido-Honduras poseen un buen estado de conservación, situación confirmada por los estudios de caracterización de fauna y flora realizados por la CDMB, en los cuales se encontraron especies indicadoras de ese buen estado de conservación. La información sobre concesiones de agua muestra que estos bosques protegen quebradas como Honduras y El Aburrido que abastecen diversos acueductos veredales y procesos productivos, además de suministrar el agua al casco urbano principal del municipio de Rionegro, Santander.

Por la significancia ambiental del área, la Corporación busca una estrategia normativa que ofrezca mayor protección a la biodiversidad, que permita a su vez vincular diversos actores de la zona.



### 3. Objetivos de conservación, objetos de conservación y acciones prioritarias del área protegida propuesta

El Artículo 6 del Decreto 2372 establece que "los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país." Igualmente señala que "las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación".

En el documento en el que la CDMB expone las razones para declarar el área con el fin de solicitar un concepto previo por parte del Instituto Humboldt, se precisa que los objetivos de conservación y las acciones estratégicas prioritarias por los que se propone declarar el Distrito Regional de Manejo Integrado Honduras son los siguientes:

- Asegurar el mantenimiento de los flujos hídricos superficiales como las quebradas Honduras y La Tambora que abastecen de agua el área urbana del municipio de Rionegro y varios sistemas productivos; y las quebradas La Palmita y El Palmar que abastecen de agua a acueductos veredales de Honduras y El Aventino y varios sistemas productivos.
- Preservar una muestra representativa de la flora y fauna del Bosque Andino, en los municipios de Rionegro y Matanza, Santander, por su buen estado de conservación y su importancia en la regulación del recurso hídrico, hábitat de especies de flora y fauna, captura de CO<sub>2</sub>, belleza paisajística, educación ambiental e investigación.
- Preservar el hábitat, que según BIRDLIFE pertenece a EBA 038, de especies de flora y fauna con algún grado de amenaza, según la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN): Leopardo (*Leopardus tigrinus*, VU), mono nocturno andino (*Aotus cf. Lemurinus*, VU), venado (*Mazama rufina*, VU) y Aburrido (*Abutria aburri*, NT).

Las actividades estratégicas prioritarias establecidas son las siguientes:

- Para lograr un manejo adecuado del área protegida a declarar en el polígono Honduras, se plantea desarrollar alianzas a nivel local con el Comité de Cafeteros de Rionegro, con Fedecacao de Rionegro (para el área con función amortiguadora), EMSERVIR ESP, Cabildo verde de Rionegro, Juntas de Acción Comunal y

Sede Principal: Calle 28A #15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Administraciones Municipales: A nivel regional con el departamento de Santander, Universidad Industrial de Santander-UIS, Santo Tomás, Universidad de Santander- UDES, unidades tecnológicas de Santander, ICA, CORPOICA, SIRAP Andes nororientales

- Los acuerdos de manejo se deben establecer en el marco del logro de los objetivos de conservación del área protegida, y debe orientarse a la aplicación de buenas prácticas agropecuarias en los sistemas productivos del área y de su zona con función amortiguadora; disminuir la aplicación de agroquímicos en café, cacao, lulo y la reconversión de la ganadería extensiva a ganadería intensiva, lo cual permitirá una mayor productividad y una disminución de los impactos sobre los recursos naturales, especialmente sobre el recurso hídrico; a la vez que permitirá mejores ingresos económicos a la población.
- Igualmente, se debe gestionar las alianzas y acciones requeridas para la aplicación del Pago por Servicios Ambientales en aplicación del Decreto 0953 de 2013, incentivando la conservación de las coberturas boscosas, que permita la preservación de los ecosistemas naturales, propiciando la conservación de la biodiversidad de fauna y flora presentes y especialmente aquellas definidas como objetos de conservación.
- Con la academia, se desarrollarán acciones conjuntas de investigación, que permitan generar nuevos conocimientos sobre la biodiversidad del área, para ponerla al servicio de la sociedad, tanto para conservación como para usos sostenible y orientar una mejor calidad de vida de la población que se beneficia de estos ecosistemas.

Los objetivos de conservación y las acciones estratégicas prioritarias son consecuentes con la normatividad aplicable a la categoría de manejo propuesta.

### II CONCEPTO PREVIO

El documento entregado por la CDMB corresponde a un documento síntesis donde exponen las razones que sustentan la declaratoria, entre las cuales se encuentran la conservación de especies de fauna y flora representativas de los ecosistemas de bosque andino y subandino algunas de las cuales son especies amenazadas.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y



aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO HONDURAS**.

### III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que este constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, la CDMB debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010<sup>1</sup> y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

Igualmente, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Adicionalmente se recomienda tener en cuenta que aunque la categoría de manejo de Distrito Regional de Manejo Integrado permite realizar un uso sostenible, actividades de preservación, restauración, conocimiento y disfrute, la zonificación que se establezca y la regulación de usos al interior del área protegida deben realizarse en virtud de los objetivos de conservación, en este sentido es importante precisar que las actividades actuales de

---

*Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES. En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.*

*Artículo 42. CONSULTA PREVIA. La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.*





**Instituto de Investigación de Recursos Biológicos  
Alexander von Humboldt**

uso intensivo del suelo deben regularse en razón a la zonificación del área protegida y deben realizarse de manera sostenible.

Cordialmente

**Brigitte Baptiste Ballera**  
Directora General  
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: Alexandra Areiza y Clara L. Matallana  
Revisó: Johanna Galvis



